



ORDENANZA NRO: 926/24

VISTO:

El 28 de julio de cada año, como el "Día de la Concienciación sobre Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH) o sin Hiperactividad (TDA)"; y

CONSIDERANDO:

Que TDAH son las siglas de Trastorno con Déficit de Atención con Hiperactividad, un trastorno de carácter neurobiológico originado en la infancia que implica un patrón de déficit de atención, hiperactividad y/o impulsividad y que, en muchas ocasiones, está asociado con otros trastornos comórbidos.

Que para su visibilización es identificado con el color naranja, que surge del color rojo que simboliza la calidez, el amor y el compromiso, y el amarillo que expresa el intelecto.

Que el trastorno se expresa a lo largo de toda la vida del individuo. La evidencia demuestra que en el 65% de los diagnosticados, los síntomas persistirán durante la adultez, generando un importante impacto en la vida educativa, laboral y familiar.

Que la proporción de infancias y adolescentes con trastornos del aprendizaje se ha incrementado en los últimos años. Su prevalencia en Argentina es de alrededor del 4% y a nivel mundial entre el 4% y el 7% en niñas, niños y adolescentes.

Que pese a la alta prevalencia del TDAH, nos enfrentamos ante una realidad social de desconocimiento sobre el tema. Que es importante hacer uso de esta fecha específica para aunar esfuerzos y trabajar en conjunto con el objetivo de concienciar sobre el TDAH y promover la comprensión y tolerancia hacia las personas que lo padecen.

Que MAPA La Pampa lanzó la campaña 2024: "Píntate de naranja, vestite de naranja, ponete naranjas en los ojos, ¡lo que sea! Acompáñanos que se viste de naranja este mes.

Que el color naranja es utilizado por la mayoría de las organizaciones y grupos de apoyo como símbolo para representar y concienciar a la sociedad sobre el TDAH.

Que el objetivo es difundir información sobre el TDAH y sensibilizar sobre el impacto que este trastorno puede tener en la vida diaria de las personas que tienen esa condición.

Que la presente ordenanza busca promover la concienciación de carácter masivo destinada a la población en general.

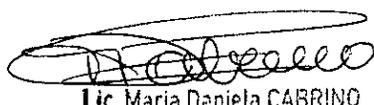
POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1ro.: Declarar al 28 de julio de cada año, como "Día de la Concienciación sobre Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH) o sin Hiperactividad (TDA)".

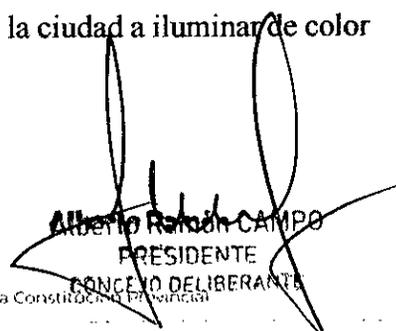
Artículo 2do.: Ordenar la iluminación exterior del Palacio Municipal y el Concejo Deliberante de color naranja.

Artículo 3ro.: Invitar a las instituciones públicas y privadas de la ciudad a iluminar de color naranja el frente de sus edificios.



Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE





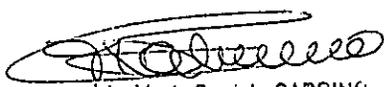
Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



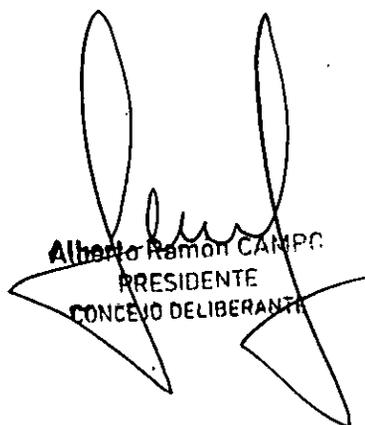
Artículo 4to.: Los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5to.: Comuníquese, registre en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase el Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 25 días del mes de julio de 2024.-


Lic. Maria Daniela CABRINI
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

